

ción al servicio, el juramento de acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Tercera.—Solicitudes: Los aspirantes presentarán la correspondiente solicitud, acompañada de un curriculum vitae en el que se hará constar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en este anuncio, comprometiéndose a presentar los documentos acreditativos caso de ser seleccionado.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de la Escuela Superior de Canto, también podrán solicitar su ingreso en el Coro los alumnos de los Conservatorios Oficiales de Música que tengan cursados estudios de Canto o estén en posesión del diploma de Cantante.

Cuarta.—Forma y plazo de presentación de solicitudes: Las instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia (Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica) serán presentadas en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia (Alcalá, 34, Madrid), en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Quinta.—Selección de candidatos: Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, los admitidos serán sometidos a las siguientes pruebas selectivas:

a) Interpretación ante el Tribunal examinador, que a tal efecto se constituirá en la Escuela Superior de Canto, con acompañamiento al piano, de una aria de ópera u oratoria, a elección del concursante.

b) Lectura a primera vista, con acompañamiento de piano, de un ejercicio escrito especialmente para este caso por el Tribunal.

Estos dos primeros ejercicios serán eliminatorios.

c) Interpretación en grupo con otros concursantes de la obra o fragmento coral que el Tribunal señale.

d) Examen médico por el especialista de la Escuela.

Sexta.—Uno. Composición del Tribunal: El Tribunal examinador será nombrado por la Dirección General de Personal, a propuesta en terna de la Escuela Superior de Canto de Madrid.

Dos. Para la celebración de las pruebas individuales, cada concursante podrá ser acompañado por un Pianista de su propia elección, que no será retribuido por la Escuela. En su defecto, un pianista retribuido por el Centro efectuará los acompañamientos musicales.

Tres. Corresponde al Tribunal examinador fijar el día y hora para el comienzo de las pruebas selectivas, que tendrán lugar en los locales de la citada Escuela Superior de Canto, estableciéndose por sorteo, previamente, el orden de actuación de los participantes.

Séptima.—Terminados los exámenes por el Tribunal, se remitirá a la Dirección General de Personal el acta de la sesión final, en la que se comprenderá el número total de candidatos examinados, con su respectiva puntuación, a efectos de que por ésta se tramite el oportuno contrato a los que por orden de puntuación correspondan los 11 primeros puestos.

Octava.—Por el hecho de solicitar la admisión a esta convocatoria los concursantes aceptarán cumplir lo establecido en el Reglamento de la Escuela Superior de Canto para los componentes del Coro de la misma y además las siguientes condiciones particulares:

a) Los Cantantes admitidos formarán parte del Coro de dicha Escuela y no podrán actuar en otro Coro o conjunto coral, supeditando sus restantes actividades artísticas a los horarios y buen servicio del Coro del Centro.

b) La jornada mínima de trabajo será de veinticuatro horas semanales, además de las actuaciones en público. El horario podrá comprender las horas de mañana o de tarde, según las necesidades del Coro.

c) Las faltas de asistencia no justificadas o de disciplina serán sancionadas, a propuesta del Director del Coro, pudiendo en caso de reinteración dar lugar a la resolución del contrato.

d) Los Cantantes aprobados firmarán un contrato con el Ministerio de Educación y Ciencia de un año de duración. No obstante, los Cantantes admitidos tendrán un período de prueba de tres meses, a cuyo término serán confirmados o excluidos.

e) Cada Cantante percibirá anualmente doce pagas ordinarias y dos extraordinarias, de once mil seiscientos veinte (11.620) pesetas sujetas a los descuentos legales, quedando acogidos al Régimen General de la Seguridad Social.

Los componentes del Coro deberán actuar, formando parte del mismo, en los conciertos o actuaciones públicas que determine la Dirección de la Escuela, con o sin orquesta, o en colaboración con solistas y otros conjuntos. También actuarán, en su caso, en las representaciones escénicas, grabaciones por cualquier procedimiento o ante la radio y la televisión. Cuando la actuaciones requieran desplazamientos o viajes, los miembros del Coro tomarán parte en los mismos, percibiendo las dietas y gastos de viaje reglamentarios.

Todos los componentes del Coro realizarán los estudios que el Director del mismo señale, para completar su formación artística, gratuitamente. La Escuela Superior de Canto facilitará los medios para ello, cuando fuere necesario.

Novena.—Incorporación de los admitidos: Los candidatos seleccionados quedarán sujetos al horario de trabajo indicado y deberán aportar, con anterioridad a la formalización del oportuno contrato de colaboración temporal, los documentos acreditativos de que cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas en este anuncio. Los concursantes que no cumplan este requisito no serán admitidos en el Coro, sustituyéndolos por el que en las pruebas selectivas le siguiera en puntuación.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de diciembre de 1974.—El Director general, Antonio de Juan.

Sr. Subdirector general de Personal del Departamento.

434

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista definitiva de aspirantes al concurso-oposición convocado para cubrir la plaza de Profesor agregado de «Física del aire» en la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre último) al concurso-oposición convocado por Orden de 12 de julio pasado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Física del aire» en la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar definitivamente admitidos a los aspirantes:

Don Miguel Ballester Cruellas (D. N. I. 1.326.678).

Don Jesús Seco Santos (D. N. I. 7.583.091).

Don Emiliano Hernández Martín (D. N. I. 7.735.100).

Segundo.—Declarar definitivamente excluido al siguiente aspirante que ya lo fue con carácter provisional en la Resolución de 24 de octubre de 1974, por haber presentado la instancia fuera de plazo:

Don Roberto del Llano Alvarez (D. N. I. 46.203.519).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de diciembre de 1974.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

435

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se declara desierto el concurso de traslado anunciado para provisión de la cátedra de «Algebra y Topología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Resolución de 4 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo) para provisión de la cátedra de «Algebra y Topología» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

436

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista definitiva de aspirantes al concurso-oposición convocado para cubrir las plazas de Profesor agregado de «Estructuras e instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras» de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades Complutense de Madrid y Autónoma de Barcelona.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre último), al concurso-oposición convocado por Orden de 1 de junio, próximo pasado, para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Estructuras e instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras», de las Facultades de Ciencias Económicas y

Empresariales de las Universidades Complutense de Madrid y Autónoma de Barcelona.

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos a los siguientes aspirantes:

Don Santiago Roldán López (D. N. I. 27.689.127).
 Don José Luis García Delgado (D. N. I. 227.155).
 Don Angel Viñas Martín (D. N. I. 343.269).
 Don Francisco Alburquerque Lloréns (D. N. I. 30.936.910).
 Don José B. Terceiro Lomba (D. N. I. 35.203.147).
 Don Juan A. Payno Galvarriato (D. N. I. 748.274).
 Don Juan Clavera Monjonell (D. N. I. 37.238.840).
 Don Joaquín Fernández Fernández (D. N. I. 25.749.151).
 Don Gabriel Guzmán Uribe (D. N. I. 14.166.143).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

437. *RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas (concurso-oposición) convocadas para cubrir vacantes de Veterinario.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de 7 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de octubre), por la que se convocan pruebas selectivas (concurso-oposición) para cubrir diez plazas de Veterinario,

Esta Dirección ha acordado la aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista provisional de admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas selectivas.

Igualmente, de conformidad con la base 4.3 de la mencionada Resolución, podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamaciones, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 13 de diciembre de 1974.—El Director, Manuel Aulló Urech.

LISTA PROVISIONAL

I. Admitidos

Nombre y apellidos	D. N. I.
Antonio Pérez Alonso Geta	256.109
Mariano Coll Aguado	1.517.955
Manuel Molera Aparicio	30.141.007
Antonio Casado Cámara	17.800.473
Fernando García Pellejero	27.773.865
Marcos Tejerina Suero	9.477.472
Ramón Antonio Martín Sánchez	29.812.125
Marcelino Ridruejo Jiménez	16.732.419
Mariano Guillén Oquendo	26.158.010
Angel Sánchez Belda	513.752
Pedro Galán Redondo	30.021.736
José María Vidal Ramos	858.972
Miguel Angel Rey Guerrero	9.668.519
José Alfonso González Casarrubios	50.789.819
Manuel Rodríguez Sánchez	9.669.253
Luis Ramón Orozco Piñán	446.710
Carlos Antonio Vila López	22.496.151
José Antonio Pérez Ruiz	17.826.986
Lorenzo Carlos Ungria Cañete	17.838.196
César Sainz Enrique	33.748.763
Manuel Rodríguez Escudero	6.886.677
Antonio Moreno Ortega	6.836.932
María del Carmen Blanco Cachafeiro	51.430.267
Juan Martínez Ferrando	1.354.521
Vital García Velardiz	6.831.220
José Barasona Mata	29.964.097
Pedro Luis Contreras Villalobos	8.209.512
Rafael Roca Fernández	30.047.534
José Luis Vinuesa Uceró	16.708.988
Octavio Arenzana Santamaría	3.252.756
José Luis Agudo Valero	30.001.202
Alfredo del Pozo García	11.329.353
Argimiro Lasso González	9.474.795

Nombre y apellidos	D. N. I.
Ramón Molero García	9.669.806
Félix Martínez Llamazares	9.653.805
Simeón Cabezon Valer	16.735.675
Ramón Amils Palomer	29.919.038
José Rodríguez Berrocal	45.044.381
José Francisco Gutiérrez Fernández	10.286.079
Ricardo García Hernández	6.414.578
Ramón Viana Gil	1.518.005
Juan Luis González Muñoz	28.359.949
Manuel Domínguez de Tena-Gallego	8.698.029
Fernando Martínez González	42.688.444
Eloy Buezas Cepeda	9.580.520
José Enrique Gómez López	30.005.803
Vicente Companys Utgés	16.915.823
Francisco Sánchez Tarancón	6.493.866
Antonio Cobo Ochoa	26.337.072
Esteban Miguélez Miguélez	9.660.615

II. Excluidos

Ninguno.

MINISTERIO DEL AIRE

438. *ORDEN de 16 de diciembre de 1974 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes existentes de Músicos de las categorías e instrumentos que se indican en las Bandas de Música del Ejército del Aire.*

Se convocan a concurso-oposición las vacantes de Músicos existentes en las Bandas de Música de este Ejército, correspondientes a los instrumentos y categorías que se indican:

Músico de 1.^a (asimilado a Brigada).—Una de clarinete y una de bombardino.

Músico de 2.^a (asimilado a Sargento).—Dos de oboe, una de clarinete, una de clarinete B, dos de trompa, dos de bajo y una de Trompeta.

Músico de 3.^a (asimilado a Cabo).—Una de clarinete, dos de trompa, una de trombón, una de saxofón alto, dos de saxofón tenor y una de saxofón barítono.

Normas

Primera.—Los aspirantes a las distintas plazas convocadas se atenderán a los límites de edad establecidos en el artículo 5.^o del Decreto de 24 de julio de 1942 («Boletín Oficial del Estado» número 218).

Segunda.—Los opositores dirigirán sus instancias a este Ministerio (Dirección de Personal), cursadas por conducto reglamentario, en las que se harán constar que reúnen las condiciones exigidas. El plazo de admisión de instancias será de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden.

Tercera.—Recibidas en este Ministerio las instancias, los seleccionados serán convocados para realizar el correspondiente examen en Madrid, siendo pasaportados por cuenta del Estado los militares, quedando obligados a presentarse para su examen, y si por cualquier causa no pudiesen hacerlo, los Jefes de las Unidades en que presten sus servicios comunicarán las causas que lo impidan.

Cuarta.—Los opositores procedentes de paisano, deberán sufrir reconocimiento médico previo al examen, en el lugar y fecha que se designen.

Quinta.—Los opositores que obtengan plaza, remitirán a este Ministerio (Dirección de Personal), los documentos siguientes:

Militares: Copia íntegra de su filiación y hoja de castigos.
 Paisanos: Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, certificado de nacimiento, certificado de buena conducta expedido por la Guardia Civil y certificado de estudios primarios o de Bachiller.

El plazo para presentación de los citados documentos será de treinta días, contados a partir de la fecha en que aprobaron la oposición.

Si dichos documentos no acreditasen reunir las condiciones exigidas o tuvieran entrada después del plazo señalado, quedarán anuladas todas sus actuaciones y no serán designados para la plaza que aprobaron.

Sexta.—El personal que obtenga plaza, será sometido durante un período de tres meses a una preparación militar teórico-práctica elemental, en consonancia con sus empleos y funciones. Los procedentes de la clase de paisano que al finalizar este período no hayan alcanzado el grado de formación militar